





Consejo Nacional de Rectores Consejo Nacional de Educación Superior Privada Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

Plan para la incorporación de la perspectiva de los

derechos de las personas con discapacidad en la formación universitaria



Fabio Hernández Díaz Lorena Méndez Álvarez **Conare** Nuria Méndez Garita Yolanda Sánchez Víquez **Conesup** Paola Loría Herrera Grettel Oses Gutiérrez Conapdis

378.372.86 H557p

Hernández Díaz, José Fabio.

Plan para la incorporación de la perspectiva de los derechos de las personas con discapacidad en la formación universitaria [Recurso electrónico] / Fabio Hernández Díaz [et al.] – Datos electrónicos (1 archivo: 715 kb). – San José, C.R.: CONARE - OPES, 2020.

(OPES; no. 26-2020).

ISBN 978-9977-77-351-3 Formato pdf (20 páginas)

EDUCACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES. 2. INTEGRACIÓN SOCIAL. 3. PLANIFICACIÓN EDUCATIVA. 4. UNIVERSIDADES PÚBLICAS. 5. EDUCACIÓN SUPERIOR 6. COSTA RICA. 1. Méndez Álvarez, Lorena. III. Méndez Garita, Nuria. III. Sánchez Víquez, Yolanda. IV. Loría Herrera, Paola. V. Oses Gutiérrez, Grettel. VI. Título. VII. Serie.

0

Tabla de contenido

1	. Justificación	1
	1.1 El desafío del desarrollo humano inclusivo	1
	1.2 Bases jurídicas	3
	1.3 Docentes de calidad: un compromiso nacional	6
	1.4 Desafíos relacionados con la formación universitaria hacia una educación incl	lusiva 7
2	Referente conceptual	8
	2.1 Enfoque de derechos de las personas con discapacidad	8
	2.2 Discapacidad	9
	2.3. Educación inclusiva	9
	2.4 Accesibilidad:	10
	2.5 Igualdad	11
	2.6 No discriminación	11
3	3. Objetivos de la propuesta	12
4	Ruta de Trabajo	12
	4.1. Actividades	13

1. Justificación

1.1. El desafío del desarrollo humano inclusivo.

Los tiempos actuales demuestran la relevancia de las interconexiones entre países, sociedades, culturas y poblaciones, así como el papel cada vez más preponderante de la ciencia, tecnología y los acuerdos sostenidos entre sectores para abordar los desafíos del desarrollo humano y social, la gestión responsable y armónica con el entorno natural.

En este contexto, el desarrollo de las capacidades de las personas profesionales enfrenta nuevos desafíos y genera que las instituciones de educación superior sean flexibles para abordar las nuevas fronteras del conocimiento y dar respuestas a los retos del desarrollo inclusivo.

Para el logro de este desarrollo inclusivo y un ejercicio profesional que aporte valor social, es necesario que los procesos de formación universitaria se orienten hacia una educación de calidad. Al respecto no es posible visualizar la calidad sin inclusión, entendida como la plena participación en igualdad de condiciones y sin discriminación de diversos grupos poblacionales, fundamentalmente de quienes históricamente han enfrentado la desigualdad y la exclusión, entre estos se encuentran las personas con discapacidad.

Esta propuesta aporta elementos conceptuales, normativos y metodológicos, relativos a la incorporación del enfoque de los derechos de las personas con discapacidad, a diversos actores del proceso de formación universitaria en las carreras de educación, con el objeto de que quienes estudian logren resultados de aprendizaje que incidan en la transformación hacia un sistema educativo inclusivo. Para este propósito el Marco Nacional de Cualificación de las Carreras de Educación, plantea objetivos del más alto nivel de aspiraciones con respecto a la calidad de la educación.

Para afrontar los retos de generar un entorno inclusivo que considere a la población con discapacidad, las sociedades ameritan una transformación sociocultural que conduzca a la comprensión de la discapacidad no como una condición individual o biológica que pueda presentar una persona, sino como una construcción social donde no solo intervienen aspectos personales, sino contextuales que generan barreras para su plena participación en igualdad y sin discriminación.

Así también, el enfoque de derechos humanos parte del reconocimiento de las personas con discapacidad como titulares de derecho, aboga no solo por la supresión de las fronteras y restricciones sociales, económicas, tecnológicas, educativas, familiares y políticas, que restringen o excluyen su participación, sino que es necesario asumir nuevas perspectivas y soluciones para abordar los retos del desarrollo de la sociedad costarricense.

Las respuestas que puedan brindar a dichos retos las universidades no son neutras, sino que tienen un efecto diferencial, según diversas circunstancias y características que presentan las poblaciones. En lo que respecta a las personas con discapacidad, si el aporte de profesionales no considera sus especificidades, las medidas que se adoptan e implementan tienen un efecto o resultado discriminatorio. Ante ello, el proceso de formación profesional debe permitir la identificación de estas particularidades y generar respuestas de valor social inclusivas.

En este proceso, las universidades del país tienen un papel central, por un lado, en su capacidad transformadora de la sociedad y por otro, de formación de profesionales en todos los campos, que puedan incidir en la creación de soluciones aplicables, accesibles e inclusivas. En particular en las carreras de Educación, el país presenta oportunidades de mejora e innovación, entre ellas la de considerar a la población con discapacidad como parte de los cambios necesarios para avanzar hacia un sistema educativo costarricense inclusivo.

1.2. Bases jurídicas

La presente propuesta de capacitación se fundamenta en la legislación nacional, que establece el deber de incorporar el enfoque de los derechos de las personas con discapacidad en la formación universitaria. Desde 1996 la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N°7600, estableció que la formación universitaria debe incorporar en los planes de estudio y de todos los niveles, la temática de discapacidad (artículos 70 a 74), lo cual fue ampliamente reforzado con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Protocolo Facultativo, ley N°8661.

Dicha Convención insta a la toma de conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad en todos los niveles de la sociedad, al fomento del respeto de sus derechos y dignidad, así como a la valoración de sus capacidades y los aportes que brindan. Este instrumento internacional establece, como una de las obligaciones de los Estados, la promoción de los derechos reconocidos en dicha Convención en la formación universitaria de profesionales, para que los incorporen posteriormente en sus servicios de manera efectiva. Además, otorga relevancia a la investigación y desarrollo de tecnologías inclusivas (para todas las personas) y las de apoyo (específicas para las personas con discapacidad).

Uno de los derechos centrales establecidos se refiere a la educación (artículo 24), el cual se sustenta en la igualdad, de modo tal que el Estado debe asegurar un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida. Indica dicho artículo que, entre otros contenidos del derecho a la educación, la formación de docentes debe contemplar no solo la toma de conciencia, sino el conocimiento de estrategias que fomenten un sistema inclusivo. Así también, el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, además de las técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad y la aplicación de ajustes razonables. De igual manera, se plantea que quienes forman a profesionales, cuenten con este conocimiento.

Finalmente, la Política Nacional en Discapacidad 2011-2030 destaca como un tema central a la educación y cuyo lineamiento dispone que se debe garantizar a las personas con discapacidad el acceso a la educación inclusiva, a lo largo del ciclo vital, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo costarricense.

La educación ha permitido desde el nivel preescolar hasta el universitario un aporte sustancial en el desarrollo de sus habitantes y el bienestar social. En la actualidad, este sistema enfrenta retos importantes para mejorar la calidad educativa en todos los niveles y la igualdad de condiciones para la plena participación de personas con discapacidad.

En esta línea, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, creado por la Convención del mismo nombre, le planteó al Estado Costarricense en el año 2014, un conjunto de observaciones, de las cuales se destacan para la presente propuesta, los siguientes criterios:

El Comité lamenta que persista el modelo de educación especial y segregadora hacia los niños y jóvenes con discapacidad, quienes no tienen acceso a la educación inclusiva, y que la formación de docentes y profesionales continúe realizándose dentro del contexto especializado.

El Comité exhorta al Estado parte a implementar una política de formación de docentes dentro del modelo de educación inclusiva, y a la vez asegure la educación inclusiva mediante el apoyo de personal docente capacitado.

Por su parte, el Comité sobre los Derechos del Niño, en su informe de recomendaciones al Estado Costarricense (2020), plantea que se asegure en los programas escolares y en las metodologías de enseñanza la adaptación a las necesidades del alumnado, independientemente de su sexo, contexto cultural, origen étnico o discapacidad. Además, solicita el fortalecimiento de la educación inclusiva y el acceso de estudiantes con discapacidad a la escuela ordinaria sin segregación.

Para lograr esto último, se debe contar con profesionales con las competencias necesarias para lograr la flexibilidad en la implementación de

los planes de estudio, ante la diversidad del estudiantado, no solo de las personas con discapacidad.

En atención a dicho fundamento jurídico internacional y nacional, así como las recomendaciones de los organismos internacionales de derechos humanos, es necesario implementar medidas tendientes a la transformación del sistema educativo para convertirlo en uno inclusivo. Para ello, la formación universitaria desde el enfoque de derechos de las personas con discapacidad permite avanzar hacia ese horizonte.

La Encuesta Nacional sobre Discapacidad, en adelante Enadis, (INEC-Conapdis, 2018) determinó que las personas con discapacidad mayor de 18 años representan al menos el 18,2% de la población en Costa Rica. El 14,4% tienen un grado severo, es decir, que son personas que, debido a las barreras que les imponen los diferentes entornos, reportaron una mayor dificultad para desempeñarse en actividades cotidianas y el 3,8% tiene una discapacidad de leve a moderada, siendo las mujeres quienes presentan el 63,6% de discapacidad severa. Del total de la población con discapacidad las mujeres representan el 60,9%, mientras que el 39,1% son hombres.

Con respecto a la asistencia de personas con discapacidad a servicios educativos formales, la Enadis identificó que el 5,7% asiste a este tipo de educación, de las cuales el 53% estudian en centros educativos públicos, mientras que el 47% están en centros educativos privados.

Sobre el nivel de instrucción de la población con discapacidad, se determinó por dicha encuesta que tienen menores niveles de educación formal en relación con el resto de la población, el 7,4% carece de instrucción, el 28% cuenta con educación primaria, solo el 10,8% ha culminado la educación secundaria y el 17,1% cuenta con algún nivel de educación superior.

En otras áreas de la encuesta se determinó, que laboralmente, el 39.8% de la población con discapacidad se encontraba ocupada. En relación con la distribución por quintiles de ingresos, cerca del 53% del total de esta población se ubicó en los quintiles I y II, es decir en los hogares con menores ingresos, en contraste con la

población sin discapacidad que agrupa el 37%. Otro aspecto relevante es la necesidad de asistencia personal para la realización de actividades cotidianas como caminar, alimentarse, salir a la calle, comunicarse, realizar trabajos domésticos, autocuidado, entre otros aspectos, donde el 46,4% de las personas con discapacidad recibieron dicho apoyo.

En referencia al tema de las actitudes se presentan dos posiciones distintas relacionadas con la percepción sobre si la sociedad le considera una persona útil, las personas con discapacidad manifestaron en un 80.4% que se les considera como una persona útil para la sociedad, mientras que el 95.4% de quienes no presentan discapacidad responden que se les valora como alguien útil. Se destaca una diferenciación significativa de un 15% respecto a la percepción de la valoración social entre ambos grupos.

Esta breve referenciación de la situación de la población con discapacidad, a partir de resultados estadísticos, denota que existen condiciones de exclusión en diversos ámbitos. En materia educativa es evidente que este colectivo alcanza los niveles más bajos de escolaridad.

Es así como, la presente propuesta aporta elementos para enriquecer la formulación del Marco Nacional de Cualificaciones en las Carreras de Educación y contribuir a su posterior implementación desde un enfoque de los derechos de las personas con discapacidad en cada una de las disciplinas.

1.3 Docentes de calidad: un compromiso nacional

La propuesta para la incorporación del enfoque de los derechos de las personas con discapacidad se plantea como una contribución al logro de los objetivos del Marco Nacional de Cualificaciones para las Carreras de Educación por lo que es importante, en esta relación, evidenciar el protagonismo que tiene la formación de quienes serán los profesionales.

De seguido se presentan los principales desafíos que enfrenta la formación universitaria para incorporar el enfoque de los derechos de las personas con discapacidad.

- 1.4 Desafíos relacionados con la formación universitaria hacia una educación inclusiva:
- Adoptar, por parte de las universidades, el enfoque de derechos de las personas con discapacidad en el rediseño y diseño de planes de estudio de todas las carreras.
- Intercambiar prácticas de formación docente innovadoras e inclusivas relacionadas con el enfoque de derechos de las personas con discapacidad.
- Identificar los requerimientos de un sistema educativo inclusivo para articularlos con el diseño de los planes de estudios, de manera que respondan a los retos de desarrollo inclusivo.
- Generar el reconocimiento de la diversidad, la desigualdad y la exclusión de forma que faciliten una transformación universitaria, que responda a los retos del desarrollo sostenible relacionados con la educación y el ambiente.
- Capacitar a la persona docente universitaria en el enfoque de derechos de la persona con discapacidad para lograr resultados de aprendizaje en sus estudiantes relacionados con la educación inclusiva.
- Promover la participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones en el diseño, rediseño y evaluación de las ofertas académicas universitarias.
- Emplear tecnologías accesibles y de apoyo en los procesos educativos presenciales, virtuales y bimodales que garanticen la igualdad de condiciones para la educación inclusiva.

Existe un conjunto de desafíos que presenta la formación en las carreras universitarias y entre estos, el disponer de profesionales que permitan incidir en la transformación del actual sistema educativo hacia uno inclusivo. Al respecto, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ha destacado lo siguiente en la Observación general núm. 4 (2016) sobre el derecho a la educación inclusiva (p.4)

La educación inclusiva tiene las siguientes características fundamentales:

- a) Un enfoque que integra "todos los sistemas": los ministerios de educación deben asegurarse de que se invierten todos los recursos en la promoción de la educación inclusiva y en la introducción e incorporación de los cambios necesarios en la cultura, las políticas y las prácticas institucionales...
- d) El apoyo al personal docente: todos los maestros y demás personal reciben la educación y la formación necesarias con el fin de adquirir los valores y las competencias básicas para adaptarse a entornos de aprendizaje inclusivos, que incluyan a maestros con discapacidad. Una cultura inclusiva ofrece un entorno accesible y propicio que fomenta el trabajo colaborativo, la interacción y la resolución de problemas.

2. Referente conceptual

A continuación, se plantea el referente conceptual relativo a la discapacidad, que sustenta y orienta la presente propuesta.

2.1 Enfoque de derechos de las personas con discapacidad

Desde esta perspectiva, se concibe que en la dignidad reside el centro del enfoque de derechos de las personas con discapacidad y solamente es posible que estas vivan dignamente, si logran ejercer plenamente sus derechos, en condiciones de igualdad con las demás.

Para el ámbito educativo, esta perspectiva tiene alcances transformadores, por cuanto reconoce que el lugar de la población con discapacidad es el de la participación en contextos comunes con el resto, y no desde la segregación. Identifica como un elemento central, el que cuente con los apoyos necesarios para su acceso y participación en el proceso de manera que les permitan obtener los resultados de aprendizaje, los cuales deben ser flexibles.

El enfoque de derechos asume que, las transformaciones deben darse en el entorno para que las personas con discapacidad participen; debido a que históricamente han enfrentado barreras para su inclusión y su acceso a los servicios. En consecuencia, la atención de la persona con discapacidad solo se ha direccionado hacia algunas disciplinas consideradas como las idóneas para la prestación de servicios educativos. La perspectiva de igualdad transforma esta concepción, que es primordialmente cultural, para impactar hacia una visión del diseño universal para el aprendizaje.

2.2 Discapacidad

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad define a la discapacidad como un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

2.3. Educación inclusiva

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece el derecho a la educación de dicha población y dispone el deber del Estado de contar con un sistema educativo inclusivo. Desde este posicionamiento, el proceso de formación universitaria requiere desarrollar en sus profesionales los resultados de aprendizaje que promuevan y desarrollen este derecho.

Con respecto al concepto de educación inclusiva, es menester tener en cuenta el artículo 24 de la mencionada Convención, así como la Observación General N°4 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La educación

inclusiva se entiende como un derecho humano, un principio que valora el bienestar, la dignidad y autonomía, además, reconoce las necesidades y capacidades de las personas. Es un medio que posibilita otros derechos y es el resultado de un compromiso sostenido con la eliminación de barreras.

Se destacan los siguientes elementos constitutivos de este derecho:

- Solamente es posible que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la educación, mediante su participación y aprendizaje en un sistema de educación inclusivo en todos los niveles.
- Este sistema educativo no debe concebirse solamente como los servicios por niveles, sino que comprende los ciclos educativos, la formación profesional, la enseñanza a lo largo de la vida, las actividades extraescolares y sociales, para todas las personas, incluidas quienes presentan discapacidad, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás.
- Brinda acceso a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en la que viven.
- Representa una transformación de la cultura, la política y la práctica en todos los entornos educativos formales e informales para dar cabida a las diferentes necesidades e identidades de cada estudiante, así como el compromiso de eliminar los obstáculos que impiden esa posibilidad.
- Realiza los ajustes que sean razonables y brinda los servicios de apoyo para que el estudiantado tenga acceso a la educación en igualdad de condiciones con los demás.

2.4 Accesibilidad:

Son las medidas adoptadas, por las instituciones públicas y privadas, para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas, las tecnologías de la información, las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos

al público o de uso público. Estas medidas incluyen también la identificación y eliminación de dichas barreras (Ley N°7600).

2.5 Igualdad

Este es un principio que reconoce la igualdad entre todas las personas, constituyéndola en la base de la planificación de la sociedad, con el fin de asegurar el empleo de los recursos para garantizar que las personas con discapacidad disfruten de iguales oportunidades de acceso y participación en idénticas circunstancias.

Para que sea efectiva, las personas con discapacidad deben recibir un trato igualitario ante la ley, tener oportunidades de acceso y disfrute iguales y equiparadas según sus necesidades y obtener los mismos resultados que logran las demás personas al acceder y disfrutar de las oportunidades. (Bell; 2019)

2.6 No discriminación

Según la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se entiende la discriminación como cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

Esta discriminación hacia las personas con discapacidad se expresa de diversas maneras, sea como discriminación directa, indirecta, denegación de ajustes razonable o el acoso.

Dados estos aspectos referenciales relativos al enfoque de derechos de las personas con discapacidad, se propone una ruta de trabajo, que permita desarrollar acciones para fortalecer el Marco Nacional de Cualificaciones.

3. Objetivos de la propuesta

Objetivo General:

Promover la incorporación del enfoque de los derechos de las personas con discapacidad, mediante estrategias que favorezcan la transformación curricular de la educación superior universitaria, para la formación de profesionales competentes que aporten a la construcción de una sociedad más inclusiva.

Objetivos Específicos:

- Reflexionar sobre las experiencias de las personas con discapacidad desde el enfoque de sus derechos para que fomente la toma de conciencia en el contexto universitario.
- 2) Promover espacios de diálogo entre universidades y con otros actores sociales sobre temáticas relacionadas con la incorporación del enfoque de los derechos de las personas con discapacidad en la formación universitaria.
- 3) Instar a las universidades para que incorporen el enfoque de los derechos de las personas con discapacidad en los procesos de actualización de la docencia universitaria que favorezca la implementación de la transformación curricular.

4. Ruta de Trabajo

4.1. Actividades

Para dar inicio al logro del plan de trabajo relativo a la incorporación de la perspectiva de los derechos de las personas con discapacidad, en el contexto del Marco Nacional de Cualificación de las Carreras de Educación, se propone para este año la realización de dos actividades de concientización.

En atención a la realidad que enfrenta el país, durante este año debido a la pandemia COVID-19, las actividades que se programen tendrán las siguientes condiciones:

- serán de carácter virtual
- sincrónicas
- de corta duración
- no se comparten espacios físicos

Por otra parte, las actividades serán accesibles, interactivas, con participación de las personas con discapacidad como expositoras en diferentes temas, uso de plataformas de videoconferencia, aporta recursos y trabajo colaborativo entre las instituciones participantes.

Etapa 1: Corto Plazo

1) Objetivo 1: Reflexionar sobre las experiencias de las personas con discapacidad desde el enfoque de sus derechos para que fomente la toma de conciencia en el contexto universitario.

Fecha sugerida: jueves 13 de agosto de 9:00 a 11:00 am o Jueves 20 de agosto

Actividad 1	Facilitadores	Procedimiento	Duración	Participantes	Recursos	
	Anfitrión: Julio Oviedo, SINAES José Fabio Hernández, jefe, División Académica, CONARE Linda Madriz Núñez	Primer momento: Saludo Segundo momento:	10 minutos 20 minutos	Personas integrantes de la Comisión información Interinstitucional	de la Comisión informaci Interinstitucional Administradora del Proyecto Marco Nacional de	Apoyos de tecnología de información Intérprete LESCO
	Directora Escuela de Educación, UNED	Conferencia sobre la implementación de la educación inclusiva desde el paradigma de los derechos humanos.				
Reflexión sobre experiencias en la trayectoria educativa de estudiantes con discapacidad.	Emily (estudiante con discapacidad de primaria pública) y su madre (pre grabada)	Tercero momento: experiencias de trayectorias educativas.	30 minutos			
discapacidad.	Docente Patricia Cascante Corella Estudiante universitario con discapacidad					
	Grettel Oses Conapdis	Cuarto momento: síntesis	10 minutos			
	Nuria Isabel Méndez Garita, Conesup	Quinto momento: intercambio con participantes	15 minutos			

		Grettel Oses Gutiérrez	
		María Yolanda Sánchez Víquez	

Fecha sugerida: jueves 29 de octubre 2020 9:00 a 10:30 am. o Jueves 5 de noviembre

Actividad 2	Facilitadores	Procedimiento	Duración	Participantes	Recursos
	Julio Oviedo, SINAES, maestro de ceremonia Nuria Isabel Méndez Garita, Directora Ejecutiva Conesup	Primer momento: Saludo	10 minutos	Personas integrantes de la Comisión Interinstitucional Administradora del Proyecto Marco Nacional de Cualificaciones de las Carreras de Educación Equipo Técnico del Marco	Intérprete LESCO
	Damaris Solano Murillo, activista internacional por los	Segundo momento: Presentación sobre el enfoque de derechos de las	30 minutos	de Cualificaciones de las carreras de educación.	
"Retos de la formación universitaria desde la mirada de los derechos	derechos de las personas con discapacidad	personas con discapacidad y sus implicaciones para formación universitaria.		Decanas, Decanos, Directores o Coordinadores de las carreras de educación de las	
de las personas con discapacidad".	Irene Salazar Carvajal, Secretaria General, CSE,	Tercero momento: Conversatorio: Retos de la formación universitaria	20 minutos	universidades costarricenses.	
	moderadora Rosa María Monge	desde la mirada de los derechos de las personas con discapacidad.		Docentes y estudiantes de las carreras de educación	Elistration
	Monge, UNIRE Directores de carreras con	Cuarto momento: Atención de preguntas del público sobre el	15 minutos	Ana Lorena Méndez Álvarez Grettel Oses Gutiérrez	El chat para preguntas se abrirá hasta que inicie el
	experiencia con el tema de discapacidad	conversatorio.		María Yolanda Sánchez Víquez	conversatorio.

Irene Salazar Carvajal, Secretaria General, CSE	Quinto momento: Conclusiones generales del Webinario.	10 minutos	
Julio Oviedo, SINAES, maestro de ceremonia	Sexto momento: Despedida	5 minutos	

Planificación a Mediano Plazo

Los objetivos planteados generan un proceso continuo de trabajo colaborativo entre instituciones y las universidades, por medio de actividades académicas que les aporten elementos sobre la comprensión del enfoque de los derechos de las personas con discapacidad y su incidencia en la formación universitaria en todas las disciplinas.

Alcanzar este cometido supone la toma de conciencia en la comunidad universitaria y sus autoridades, lo que requiere acciones continuas de reflexión, diálogo, compromiso y participación.

Por otra parte, al establecerse el Marco Nacional de Cualificación de las Carreras de Educación para el año 2021 es necesario promover la implementación de los rasgos establecidos vinculados con el derecho a la educación inclusiva, lo cual coadyuva al avance en la adopción del enfoque de los derechos de las personas con discapacidad.

El propósito es darle continuidad a esta iniciativa en los años venideros de acuerdo con los lineamientos que brinden las autoridades del Conesup, Conapdis y Conare.







